



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	CARLOS EDGAR CAMARGO FONSECA
APOYO PARA:	ANA GRACIELA FONSECA FLECHAS
RADICACIÓN:	2022-00477
No. AUTO:	N° 558
ASUNTO:	DEJA SIN VALOR NI EFECTO - CONTINUAR TRÁMITE

Mediante providencia del 2 de diciembre de 2022, se ordenó remitir por competencia el presente proceso al JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA (CUNDINAMARCA), para que, del presente trámite, teniendo en cuenta que la abogada de la parte demandante había informado que la titular del acto jurídico se encontraba residiendo en el municipio de Anapoima – Cundinamarca.

No obstante, el 13 de diciembre de 2022 la parte actora informó que, si bien se había manifestado que la señora ANA GRACIELA se encontraba residiendo en el municipio de Anapoima, esta situación fue transitoria por un tratamiento médico según información suministrada por sus hijos y que a la fecha ya se encuentra nuevamente residiendo en la Carrera 81 No. 127 - 46, torre 1 - apto 402 Edificio Monte Azul, en la ciudad de Bogotá.

Por lo anterior, se dejará sin valor ni efecto el auto adiado del 2 de diciembre de 2022 y se continuará con el trámite procesal correspondiente. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DEJAR sin valor ni efecto la providencia del 2 de diciembre de 2022, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite procesal respectivo, para lo cual se aclara que la visita social al domicilio de ANA GRACIELA FONSECA FLECHAS, debe realizarse en la Carrera 81 No. 127 - 46, torre 1 - apto 402 Edificio Monte Azul, en la ciudad de Bogotá.

TERCERO: REQUERIR a la Defensoría del Pueblo para que, en el término de **8 días** de cumplimiento a lo ordenado en auto del 07 de octubre de 2022, es decir proceda con la asignación del profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para la representación y defensa de la señora ANA GRACIELA FONSECA FLECHAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 6 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No.5

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA